



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 287/2026, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061812)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 287/2026 por la representación procesal de D.ª María Ángeles Carrasco Soriano y D.ª Fátima Rosario Berrocal, frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por D.ª María Ángeles Carrasco contra la modificación de la valoración de méritos operada en ejecución de sentencia por Orden de 16 de enero de 2026, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º16, de 26 de enero), y su posterior Corrección de errores (DOE n.º 20, de 30 de enero), en el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico- Especialidad Empleo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE n.º 247, de 28 de diciembre) y contra la Corrección de errores citada, impugnada directamente por D.ª Fátima Rosario Berrocal.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 3 de julio de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ